REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, primero (1°) de febrero de dos mil veintidós (2022).

En la fecha paso a despacho de la señora Juez la demanda ordinaria laboral de primera instancia instancia (Rad.2022-0010), la que correspondió por reparto del 14 de enero de 2022.

Sírvase Proveer

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, primero (1°) de febrero de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO no. 132

Se reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor **JOSÉ HERNANDO JIMÉNEZ MEJÍA**, con C.C. nro. 10.254.824 y T.P. No. 49.367 del C.S. de la Judicatura, para representar a la parte demandante, conforme al poder que le fue conferido.

Por reunir los requisitos legales, SE ADMITE la anterior demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovida por YULIANA ANDREA TORRES GARCIA en contra de ECONTACT COL S.A.S.

NOTIFÍQUESELE al representante legal de la demandada el contenido de este auto y remítasele una copia de la demanda para que le dé respuesta en el término de diez (10) días hábiles por intermedio de apoderado.

Se ordena notificar este auto a la PROCURADORA 15 JUDICIAL 1 PARA EL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 011 de febrero 02 de 2022.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ SECRETARIA